



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 6478**

Sancionada el 29/09/1987 – Promulgada el 16/10/1987.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 12.817, del 30 de octubre de 1987.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Créase el Parque Industrial de Tartagal, en base a la oferta de una fracción de terreno del orden de las veinticinco (25) has. donada por la señora Angela E. Barbesini de Falcón.

Art. 2°.- La Secretaría de Industria y Minería con el asesoramiento del Consejo Provincial de Promoción Industrial reglamentará el funcionamiento de dicho Parque Industrial, determinará la infraestructura a realizar y supervisará la construcción del mismo.

Art. 3°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1986/87, las partidas necesarias a los efectos de concretar las obras de infraestructura para su habilitación.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete.

DE LOS RIOS – Jacinto R. Puebla – Marcelo Oliver – Dr. Raúl Román

Salta, 16 de octubre de 1987

**DECRETO N° 2.233**

**Ministerio de Economía**

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.478/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Cantarero – Gareca (I.)